

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. JOSE ANGEL MORALES VARELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 MUNICIPIO DE SOMBRERETE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E.T. RAMSES RIOS RODARTE Y LA LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DIAZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA DEL MUNICIPIO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE A QUIENES SE LE DENOMINARÁ COMPRADOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- EL VENDEDOR DECLARA:

- 1.- Que es una empresa de nacionalidad Mexicana, cadena comercial de tiendas departamentales, con plena capacidad para obligarse.
- 2.- Que su registro federal de contribuyentes es: MOVA821213BR3
- 3.- Que está dispuesto a vender al comprador lo que a continuación se refieren

➤ NO BREAK SMATBITT SBNB500

II.- EL COMPRADOR DECLARA

- 1.- Que desea adquirir los productos que describe en la declaración primera en el punto tres.

Realizadas las declaraciones, las partes manifiestan que es su deseo sujetarse al presente contrato con base a las siguientes clausulas

CLAUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONTRATO) El vendedor vende al comprador y este adquiere para si los productos que se detallan en la declaración primera en el punto tres.

SEGUNDA.- (PLAZO DE ENTREGA) El vendedor se obliga a entregar al comprador los productos objeto del presente contrato en la forma que a continuación se detalla

Si el producto está en existencia en el inventario del vendedor la entrega será de manera inmediata, de lo contrario en cuanto lo tenga en existencia.

TERCERA.- (PRECIO DE LA OPERACIÓN Y FORMA DE PAGO) El precio total de la presente compra venta es de \$ 950.00 (Novecientos Cincuenta 00/100 m.n.) cantidad que será pagada por el comprador al el vendedor mediante un cheque el día de la compra.

CUARTA.- (GARANTIA) El vendedor garantizara la calidad de los productos del presente contrato a partir de la recepción de los mismos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene el vendedor en los términos del presente contrato.

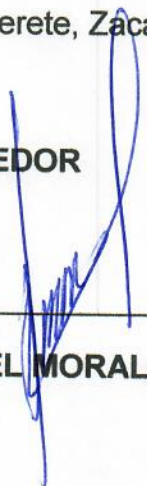
QUINTA.- (RESCICION DEL CONTRATO) La violación por parte del comprador a cualquiera de las clausulas estipuladas en el presente contrato o de las condiciones señaladas en el pedido, dará lugar al vendedor para rescindirlo de pleno derecho y exigir el pago de daños y perjuicios, sin necesidad de declaración judicial, exigir el cumplimiento forzoso de este contrato o declarar la rescisión del mismo.

SEXTA.- (JURISDICCION) Las pares se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales del distrito judicial de Sombrerete Zacatecas, respecta a la interpretación y cumplimiento de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente instrumento, lo firman quienes en ello intervienen.

Sombrerete, Zacatecas: A 11 de Junio del 2021

VENDEDOR



I.S.C. JOSE ANGEL MORALES VARELA



L.A.E.T. Ramsés Ríos Rodarte
Presidente Municipal Sombrerete



Lic. Alejandra Donajii Olmos Díaz
Síndica Municipal Sombrerete



259-2021-mm

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

☐ PAGO EFECTIVO
☒ CREDITO

PROVEEDOR JOSE ANGEL MORALES VARELA

[illegible]

AUTORIZA:

~~L.A.E.T. RAMSES RIOS RODARTE~~
~~PRESIDENTE MUNICIPAL~~

CUENTA:

FECHA: 08/06/2021

DESARROLLO SOCIAL

UTILIZADO EN:

PAGO DE NOBREAK SMARTBITT ABNB500 ASIGNADO A LABORES DE ESTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

NOTA: EL PROVEEDOR NO DEBERA DE SUMINISTRAR EL CONCEPTO SOLICITADO, SI NO CUENTA CON EL SELLO OFICIAL Y SUS RESPECTIVAS FIRMAS ORIGINALES
YA QUE DE LO CONTRARIO NO PROCEDERÁ SU PAGO.

...E, SE TUDO RESPECTIVO, RECOMENDAMOS NO ACUMULAR VALES POR MAIS DE UM MES



SOLICITUD No. 16

FECHA DE PEDIDO: 31 DE MAYO DEL 2021

REQUISICIÓN DE MATERIAL

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	CANTIDAD AUTORIZADA
2	NOBREAK SMARTBITT SBNB500	1	PZA	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

DEPARTAMENTO DE: DESARROLLO SOCIAL

PAGO DE NOBREAK SMARTBITT ABNB500 ASIGNADO A LABORES DE ESTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL


LIC. JAIME A. VIEDMA CEBEÑAS


PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E.T. RAMSES RIOS RODARTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRETERE ZAC

DEBO Y PAGARÉ